



# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Negociado de industrial.—Patentes de Médicos.—Año de 1921 á 1922.*

**RELACION** de los Sres. Médicos de esta provincia, que hasta el dia de la fecha se han provisto de la correspondiente patente, con expresión del pueblo de su residencia y cuotas que les corresponden, y que se publica en el *Boletín oficial*, en cumplimiento de los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 18 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO DE SU RESIDENCIA	FECHA DEL ALTA	Cuotas del Tesoro.	13 por 100 demunicipales.		5 por 100 de cobranza.		TOTAL Pts. Cts.
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	
D. Isidoro Abril Martín.....	Romanillos de Medina .....	1. <sup>o</sup> de Abril de 1921.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Santiago Agreda Martín.....	Gómara.....	idem.....	46 88	6 09	2 65	55 62		
Santiago Agreda Miguel.....	Almazán.....	idem.....	46 88	6 09	2 65	55 62		
Cosme Aguilera Pascual.....	Alcozar.....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Jacinto M. <sup>o</sup> Alonso Jimeno.....	Cihuela.....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Tomas Alvarez Alvarez.....	Cidones.....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Tomas Anton Pacheco.....	Fuentepinilla.....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Conrado Arciniega Carnerero.....	Candilichera.....	idem .....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Enrique Arciniega Gerrada.....	Soria.....	idem.....	84 37	10 97	4 77	100 11		
Maximo Astruga Cantalapiedra.....	Miño de San Esteban .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Ang. <sup>o</sup> Barrio Galera.....	Tardeda.....	idem .....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Federico Barrio Galera.....	Tardajos .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Joaquin Blanco Gomez.....	Espeja .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Pascual Belli Centineda.....	Abejar .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Jesus Calderon Miguel.....	Serón .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Augusto M. <sup>o</sup> Calvo Gomez.....	Arcos de Jalón .....	idem.....	46 88	6 09	2 65	55 62		
Alfredo Calzada Cuervo.....	Sotillo del Rincon .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Geminio del Campo Perez.....	Berlanga de Duero .....	idem.....	46 88	6 09	2 65	55 62		
Enrique Carralon Sojo.....	Palacio de San Pedro .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Angel Castro Diez.....	Almazán .....	idem.....	46 88	6 09	2 65	55 62		
Leopoldo Cecilia Vifaras.....	Fuentecantos .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Enrique Cerrada Crespo.....	San Esteban de Gormaz .....	idem.....	46 88	6 09	2 65	55 62		
Gregorio Clavo Aparicio.....	Soria .....	idem.....	84 37	10 97	4 77	100 11		
Emilio Choza Sanchez.....	Chereoles .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Antonio Delso Martinez.....	Sau Pedro Manrique .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Ramon Deningo de la Paz .....	Judes .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Jose Maria Egozcue.....	Castilruiz .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Julio Escudero Acinas.....	Osma .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Higinio Esteras Gonzalez.....	Monteagudo .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Tirso Febrel Contreras.....	Dombellas .....	idem.....	37 50	4 88	2 12	44 50		
Joaquin Febrel Esteras .....	Soria .....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
Santiago Fernandez Velasco.....	Bayubas de Abajo .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Ramon Figueroa Santolaria .....	Santa Maria de Huerta .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Juan Flaquer y Coll.....	Buberos .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Demetrio Garcia Sierra.....	Soria .....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
Federico Garcia Sierra.....	Baraona .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Juan Garcia de Miguel.....	Laina .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Eusebio Garcia Yuste.....	Romanillos .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Lazaro Garces Ramos.....	Soria .....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
Juan Antonio Gaya Tovar.....	idem.....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
Valentia R. Guisande.....	idem.....	idem.....	84 37	10 97	4 77	100 11		
Antonio de Marco Garcia.....	idem.....	idem.....	84 37	10 97	4 77	100 11		
Basilio Jimenez Benito.....	idem.....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
Emilio Jimenez Heras.....	idem.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Pedro Gonzalo Navarro.....	Berlanga de Duero .....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Paulino de la Guardia Izquierdo.....	Tarancueña .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Ramón Gutierrez Rico.....	Fresno de Caracena .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Joaquin Hernandez Astray.....	Pozalmuro .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Alfonso Hernandez Jimenez.....	San Leonardo .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Epifanio Hernandez Martinez.....	Oneala .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Manuel Hernando de la Cruz.....	Ucero .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Angel Herranz de Nicolas.....	Burgo de Osma .....	idem.....	75	9 75	4 24	88 99		
Aniceto Hinojar Leal .....	Soria .....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
Fernando Hinojar Pons.....	Quintana Redonda .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Mariano Iñiguez Ortiz.....	Soria .....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
Mariano Javierre Orgie.....	idem.....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
Federico Jimenez Sierra.....	Agreda .....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Aquilino Jimenez Tudela.....	idem.....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Casimiro de Juan Gomara.....	Rioseco .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Isaac Ledesma Casado.....	Berlanga de Duero .....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Fortunato Lopez Lozano.....	Garray .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Manuel Lorenzo .....	Fuentearmegil .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Ramiro de la Llana Hernandez.....	Tardelcuende .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Justo Llorente Jimenez .....	Vinuesa .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Justo Martin Aguado .....	Villaseyas .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Segismundo Martin Alonso .....	Iruecha .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Jose Martin Enriquez .....	Olvega .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Teodosio Martin Gonzalo .....	Borobia .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Luis Martin Tovar .....	Utrilla .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Oscasio Marina Encabo .....	Arenillas .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Gil Augusto Martinez .....	Almenar .....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Manuel Martinez Rodriguez .....	Valdeavellano de Tera .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Eladio Miguel Urbano .....	Morcuera .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Enrique de Mingo Romero .....	Medinaceli .....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Sotero Montejo Ramos .....	Montejo de Liceras .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Gerardo Morte Lopez .....	Almazul .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Aniano de los Mozos Varona .....	Langa de Duero .....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Manuel Ochoa Cerro .....	Valdanzo .....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		

**NOMBRES Y APELLIDOS**

PUEBLO DE SU RESIDENCIA	FECHA DEL ALTA	Cuotas del Tesoro.	13 por 100 de municipales.		5 por 100 de cobranza.		TOTAL
			Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
Almazán	1.º de Abril de 1921.....	46 88	6 09	2 55	55 92		
idem.....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 92		
idem.....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 92		
Deza.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
El Royo.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Covaleda.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Atauta.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Calatañazor.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Vildé.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Villar del Rio.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Almaluez.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Ciria.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Burgo de Osma.....	idem.....	75	9 75	4 24	88 99		
Monteagudo.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Almazán.....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Yanguas.....	idem.....	37 59	4 87	2 12	44 49		
Fuentestrun.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Cabrejas del Pinar.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Caltojar.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Soria.....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
idem.....	idem.....	84 38	10 97	4 77	100 12		
Quíñonera.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
San Esteban de Gormaz.....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Berlanga de Duero.....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Burgo de Osma.....	idem.....	75	9 75	4 24	88 99		
Casarejos.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Burgo de Osma.....	idem.....	75	9 75	4 24	88 99		
Agreda.....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Barcones.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Briñas.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Montenegro de Cameros.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Fuentes de Magaña.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Langa de Duero.....	idem.....	46 88	6 09	2 55	55 52		
Velamazán.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Requena.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Navaleno.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Santa María de las Hoyas.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Morón de Almazán.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Almajano.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Almarza.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Duelo.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Castilfrio.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Alcubilla de Avellaneda.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Tejado.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Molinos de Duero.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Cañamaque.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Fuentelmonge.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Nepas.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Salduero.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Castillejo de Robledo.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Noviercas.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		
Quintanas Rubias de Abajo.....	idem.....	37 50	4 87	2 12	44 49		

Soria 12 de Julio de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

**CUERPO DE TELEGRAFOS**

**Sección de Soria.—Estación de Arcos de Jalón.**

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones de fecha 5 del actual, se anuncia concurso de propietarios para el arrendamiento de un local con destino á estación telegráfica en Arcos de Jalón; fijando las condiciones siguientes:

Tiempo: Cinco años prorrogable por la tacita por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la Administración lo considerase necesario, para el completo desalojo del local; precio máximo de tresecientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y demás condiciones generales establecidas en la circular de 29 de Enero inserta en el Boletín oficial núm. 296 de fecha 9 Febrero de 1920, con opción á utilizar el tejado del edificio para el amarre de los hilos telegráficos ó teléfonicos que sea necesario llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Ad-

ministración los gastos que estas obras oca-  
sionen. El plazo para la admisión de ofertas será de diez días, á contar desde la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la estación telegráfica de Arcos de Jalón.

El edificio debe ser céntrico, de buena orientación y dotado de locales con luz directa para la sala de aparatos, sala de público, cuarto de ordenanzas, pila y archivos, así como casa para el Jefe.

Soria 9 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, Manuel Carmona.

**DISTRITO FORESTAL DE SORIA**

**Deslindes.—Anuncio.**

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte núm. 51 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Pinar, de la pertenencia del pueblo de Almazán, he acordado, en cumplimiento de lo que determina el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y Real orden de 1.º

de Julio de 1905, que se dé vista del expediente á los interesados, en la oficinas de este Distrito forestal, por espacio de quince días, contados tres fechas después de la del Boletín oficial en que este anuncio se publique, y admitir durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten, y que versen únicamente sobre la práctica del apeo ejecutado.

Soria 11 de Julio de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Aniceto Cervero.

**Juzgados de primera Instancia.**

**SORIA.**

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y por D. Mariano Marco Morón, casado, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, se ha promovido expediente encaminado á inscribir á su favor el derecho dominical sobre la siguiente finca urbana:

Una casa sita en esta ciudad de Soria y calle de Numancia, señalada con el número 32,

que consta de piso principal y desván, tiene dos balcones en su fachada, y mide de frente, por el suelo, cinco metros cincuenta centímetros, y de vuelo ocho metros setenta centímetros, cuya diferencia consiste en la servidumbre de entrada que por la misma finca tiene D. Miguel Uzuriaga a un corral de la casa adyacente, y de fondo mide 10 metros; linda por su derecha entrando al Sur, con la casa dicha de D. Miguel Uzuriaga; por su izquierda, al Norte, otra de los herederos de D. Ramón de la Orden; por su espalda, al Este, con el mencionado corral de la casa de D. Miguel Uzuriaga, y por el frente, por donde tiene su fachada principal, al Oeste, con dicha calle de Numancia.

Dicha casa la adquirió el recurrente en 3 de Septiembre último, por compra hecha en documento privado, a D. Sixto, D. Dámaso y doña Dominica Gutiérrez Miguel, herederos de su madre D. Cefarina de Miguel y de Diego, a cuyo nombre se halla inscrita en el Registro de la propiedad.

En su virtud, se convoca por tercera vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada ó que tengan en la finca algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde el 25 de Febrero último en que tuvo lugar la publicación del primer edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho.

Dado en Soria á cinco de Julio de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por D. Grégorio Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, comerciante de esta vecindad, se ha formulado ante este Juzgado expediente encaminado a inscribir á su favor el derecho dominical de la siguiente finca urbana:

Una casa en las Puertas de Pró de esta población, señalada con el número 8; que linda por Norte ó izquierda entrando, de D. Lorenzo Luis; Sur ó derecha, de Ramón de la Orden; Este ó espalda, la muralla, y Oeste ó frente, la calle y su entrada.

La adquirió de D. Dionisia Lozano por sí y en concepto de representante legal de su hijo menor de edad D. Francisco Casas Lozano, debidamente autorizada por este Juzgado, en documento privado de tres de Enero último, de cuyo inmueble correspondía dos terceras partes á la D. Dionisia, y las restantes al L. Francisco, por herencia de su esposo y padre, respectivamente, D. Hermenegildo Casas Blanco.

En su virtud, se convoca por segunda vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada ó que tengan en la finca algún derecho real, para que en término de ciento ochenta días, a contar desde el día dos de Mayo último en que se publicó el primer llamamiento en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado si algo invieren que alegar.

Dado en Soria á cinco de Julio de mil novecientos veintiuno.—Dr. Gabriel Cayón.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

#### Juzgados municipales.

FUENTELARBO. — D. Ramón Romero Andrés, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que en este Juzgado pende en grado de ejecución, contra D. Saturnino Blázquez Or-

tega, vecino de Villabuena, en esta provincia, á instancia de D. Restituto Nafria Aranz, vecino que fué de este pueblo, hoy de su viuda D. María Santos Collado, con residencia en la ciudad de Soria, sobre pago de pesetas, se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, de las fincas rústicas y urbanas, bienes muebles, frutos y semovientes, embargados por el Juzgado municipal del citado Villabuena, sitos en el mismo, y que a continuación se relacionan:

#### Conceptos.

Mitad de una cerrada en los Calares, jurisdicción del pueblo de Villabuena, de cabida de seis célemines y un cuartillo, equivalentes á 11 áreas 74 centíareas, que linda por el Norte de Esteban Rubio; Sur y Este, baldíos, y Oeste, de Adrián Jiménez; tasada en 22 pesetas.

Tercera parte de un prado en Valdeserrada, de cabida de un cuartillo, equivalente á 46 centíareas; que linda todo él al Este Pascasio Izquierdo; Oeste, Fausto Hernández, y Sur y Norte, varias; en 5 pesetas.

Mitad de una tierra en los Tovares, de cabida de dos célemines, equivalentes á tres áreas 72 centíareas; que linda toda ella Este el río; Oeste, Vinga; Sur, de Gregorio Carnicero, y Norte, Santos Hernández; en 27 pesetas.

Otra id. en el Carril; de cabida de tres célemines, equivalentes á cinco áreas 58 centíareas; que linda al Este de El Cutero Jiménez; Oeste, de Santos Hernández; Sur, carril, y Norte, senda; en 20 pesetas.

Otra id. en el camino de la Virgen, de cabida de seis célemines y dos cuartillos, equivalentes á 12 áreas 11 centíareas; que linda al Este cirato; Oeste, Sur y Norte, yermos; en 10 pesetas.

Dos terceras partes de otra en Valdelaví del Monte, de cabida de 10 célemines y un cuartillo, equivalentes á 19 áreas ocho centíareas; que linda toda ella Este pared, propia; Oeste, de Esteban Rubio; Sur, cerro, y Norte, monte; en 23 pesetas.

Una sexta parte de la cerrada de los Calares, de cabida de dos célemines, equivalentes á tres áreas 72 centíareas; linda toda Norte de Gabriela Jiménez; Sur, Este y Oeste, tierras baldías; en 25 pesetas.

Otra id. id. de un huerto en el Molino, de cabida de un cuartillo, equivalente á 46 centíareas; que linda todo Este Felipe Barranco; Oeste, río; Sur, senda, y Norte, camino; en 25 pesetas.

Otra id. id. de un cerrado en el Rincón, de cabida de 12 centíareas; que linda Este y Sur, de Lorenzo Blázquez; Oeste, una cuesta, y Norte, de Julian Abad; en 4 pesetas.

Otra id. id. del huerto de la Charca, de cabida de 12 centíareas; que linda todo Sur y Este camino; Oeste, Laureano Abad, y Norte, Miguel Verde; en 3 pesetas.

Otra id. id. de un prado de hierba en el Valle, de cabida de 14 centíareas; que linda toda él al Este Felipe Barranco; Oeste, Vicente González; Sur y Norte, paredes; en 10 pesetas.

Otra id. id. de tierra en la Estepilla, de cabida de cuatro célemines y dos cuartillos, equivalentes á ocho áreas siete centíareas, que linda al Este de Alejandro Verde; Oeste, cirato; Sur, varias tierras, y Norte, cirato; en 15 pesetas.

En baldíos, 9'44 pesetas.

Una participación de sesenta y seis cooperativistas de la finca titulada Vellita, cuya situación, cabida, linderos y tasación se desconocen por el Juzgado de Villabuena.

Una novena parte de casa en la calle de la

Cuesta; linda al Este de Ciriac Verde; Oeste, de Alejandro Hernandez; Sur, la entrada, y Norte, callejón; en 50 pesetas.

Una majada en Valdelaví del Monte, que linda toda ella al Este, Oeste y Norte baldíos particulares, y al Sur, heredad de Pedro Pérez ó herederos; en 45 50 pesetas.

Una sexta parte de la majada de Maranchón; en 2 pesetas.

#### Bienes muebles.

Por unas 150 arrobas de paja, justipreciadas en 45 pesetas; ocho medias fanegas de trigo puro sembrado, ó sea el producto de las mismas; cuatro banastas, una peseta; un arca baul, 2; otra id., 1'50; una gamella, 0'50; dos taburetes, 1; una pandera, 0'25; un candado, 0'75; dos palas, 0'25; una vara larga, 0'50; una pala para uso de horno, 0'50; tres hoces con tres zoquetas, 2; un bote, 2'50; una horca blanca, 0'50; tres celemines de garbanzos, tres id. de centeno, dos id. de guijas, tres id. de avena y media arroba de patatas, todo sembrado en las fincas embargadas en 15 de Noviembre de 1915.

Señalando para la celebración de la segunda y última subasta, el dia 3 de Agosto próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en los Juzgados de Villabuena y de este pueblo, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y previo depósito del 10 por 100 para tomar parte en la subasta, haciendo constar que el sobrante que pueda resultar de ésta, quedará afecto para responder al embargo que se le tenía hecho á dicho Saturnino Blázquez con fecha 15 de Enero de 1916, a instancia del finado D. Restituto Nafria, hoy en favor de su viuda D. María Santos Collado, compareciente en estos autos, la misma que tiene pedido al Juzgado, si en esta subasta tampoco hubiere licitadores, se le haga adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio, que hubiere servido de tipo en esta segunda y última subasta, cuyo derecho la dá el art. 1.505 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Vá los efectos del art. 1.488 de la referida ley, se extiende el presente para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que se digne ordenar su inserción en el Boletín oficial para que surta sus efectos, en Fuentelarbo á cinco de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Ramón Romero.—El Secretario, Pedro Yubero.

#### Ayuntamientos.

##### SAN PEDRO MANRIQUE

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por razón de residencia y servicios sanitarios, y además le serán abonados los medicamentos que facilite á las familias pobres, con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, aumentada en un diez por ciento según la de 27 de Octubre de 1915.

Los que deseen solicitarla, pueden dirigir instancia á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

San Pedro Manrique 3 de Julio de 1921.—El Alcalde, Ruperto Izquierdo.

PA. AL SORIA.—Imprenta provincial,